

ATHA-DAN-FAVE-029-002-63

Quenta que io D. Juan Bautista de Arriaga Curay Bene-
ficiado de la Parroquia de San Pedro de esta villa de Esconara
y Administrador de el santo Hospital de ella, formo y doy
al señor D. Santiago de Velasco unico Patrono de el, y es desde
el dia diez y ocho de Mayo de mil setecientos Setenta y
Siete en que entré en dha administracion, hasta otro
tal dia de este presente de mil setecientos Setenta y ocho
que con Cargo y data, es en la forma siguiente //

Cargo:

Primer plazo de los Juros — — Primeramente me hago Cargo de
Cinco mil trescientos veinte y ocho Reales y
veinte y un maravedis de vellon emitidos
por el Agente de Madrid, cobrados por
los Reitos de los Juros, y plazo Cumplido por
San Juan de Junio de dho año de mil setecientos
Setenta y Siete y que quedaron en liquido
Segun Multa de Carta quenta de fecha
de treinta y uno de Agosto del mismo
año de Setenta y siete //



50328-21

Segundo plazo de los Juros — — asibien me hago Cargo de Cinco

50328-21

mil quatrocientos ochenta y tres reales 50328-21

y veinte y tres mrs. tambien cobrados del

mismo Agente por los Rditos del plazo Cum-

plido por Navidad ultimo del expresado

año de setenta y siete que segun se tiene,

por menor en su Carta de fecha de veinte y

tres de febrero de este presente quedaron en

liquido 50483-23

Rditos del Censo de 1^a me hago Cargo de Cinquenta y dos rs.

y veinte y seis mrs. por los Rditos de el

Censo de Ciento y sesenta ducados de praf.

adho Hospital estan deviendo Martin

de Arcoaga y Pudentio de Urizortia Ver.

del valle de Aramayona y son p. el plazo Cum-

plido en tres de febrero de este presente de

mil setecientos setenta y ocho 52-26

Atayz de la 2^a me hago Cargo de Doscientos Cinq.

Huerra y cinco reales y medio valor de ocho fanec-

gas y media de Maiz q. he. Coxiden

la huerra de dho Hospital Respecto de que

lo sembré por no haberse podido plantar

o taliza alguna p. el mes de Mayo del

mismo año de setenta, que ven-

dido dho Maiz a precio de treinta

10 9865-2

Reales fanega ⁸ ~~impontada~~ la referida 10 0865-02=
 Cantidad 11 0255-17

Importa el cargo de esta cuenta segun de ella
 parece la Cantidad de once mil ciento veinte
 Nales, y diez y nueve maravedis de vellon. Por lo que se para
 aponer las partidas de la Data que son las siguientes

Data

Conducion 11. Lo primero doy en Data setenta Nales
 de vellon a saber los cinquenta y quatro
 de ellos pagados a D. Antonio de Arzola
 Mate vecino y Comerciante de la Ciudad
 de Vitoria, por el medio por ciento del Corte
 de la Conducion del dinero de las dos prime-
 ras partidas del Cargo de esta cuenta de
 de Madrid a Vitoria; doce de la Con-
 ducion del mismo dinero desde Vitoria a
 esta villa, y los quatro restantes por las
 dos fees de vida 00 70=



Atisas 11. Et doy en Data noventa y seis Nales
 de vellon satisfechos p. mitad a D. Juan
 de Alarabe y D. Juan Iph de Zalona

Presvitero, al primero p^{ra} la Celebracion D. 70.

de diez y seis misas en la Iglesia de dho
Hospital desde el dia dos de Mayo en q^e murio

J^{on} ph^{il}iberto de Paranaadiu Capellan q^e

fue de el, hasta el dia diez y ocho del mismo

mes en q^e entró en el portal administrador,

y al segundo como a nuevo Capellan p^{ra}

lo que le correspondia por la vacante D. 96.

Capellania:

de N. dos mil y doscientos reales de vellon satis-

fechos al Ciudadano Juan J^{on} de Zalona Co-

mo a tal Capellan de dho Hospital p^{ra} J^{on} J^{on}

de la Renta de dha Capellania y son Co-

respondientes desde dho dia diez y ocho de

Mayo en que entró en la Ciudad Admi-

nistracion hasta el tal dia de este pre-

sente año, siendo de su cargo la paga de la

limosna de Misas que diariamente se

Celebraron desde dho dia diez y ocho de

Mayo, hasta primero de Julio en que

entró a servir personalmente J^{on} J^{on}

Capellania D. 20200.-

Capellania

de N. dos mil y doscientos

reales de v. pagados a N. J^{on} J^{on}

de Zalona Capellan asibien de dho

Hospital por la Renta de dha Capellania

20366=

desde dho dia diez y ocho de mayo de 20366-
mil. seiscientos. setenta y siete, hasta
otro tal de este presente de mil. seiscientos.

setenta y ocho // 20200-

Administración: En dho en data un mil y cien reales
que retengo en mi por el salario de mi ad-
ministración // 10100-

Cera blanca en ve-
las y oblacion. En Ciento treinta y quatro reales paga-
dos por el importe de la cera blanca en ve-
las, y oblacion que se ha gastado en la yg.
de dho Hospital durante el año de esta guerra // 0134-

Aceite En dho en data doscientos y noventa reales
de vellon importe de seis arrovas y tres
libras de aceite que se han consumido
durante el año de esta guerra, a saber
las quatro arrovas de precio de quarenta
y seis reales cada una en la lampara de
la Iglesia de dho Hospital, y las dos arrovas
y tres libras restantes de precio de Cin-
quenta reales la arrova, en la lam-
parilla de la Cuadra de el en los tpo
en que ha havido enfermos, y en los
Candiles que se han ofreado, a cau-
sa de no haber de venta ballenas // 0800=



Journaleros de ^{ya} 12 años y veinte reales paga- 70298-
la Huera 2 dos a ochenta Journaleros ocupados en

dos a ochenta jornaleros ocupados en
el año de esta cuenta en las labores de la
huenta de Ho. Hospital en los que se in-
chuen los que se ocuparon en sembrar
escanda y recoger el maiz que va en el
Cargos de esta cuenta, mediante no haber
tenido Criado Como el Administrador
anterior //

Fieno

y en ochenta y un reales pagados por nueve
 Carros de fiemo que compré para la Huer-
 ta de dho Hospital a razon de nueve reales
 Cada Carro || —————

Netto:

7ⁿ. Cienos Setenta y cinco reales y medio
pagados por treinta y nueve donaciones
que ocuparon en el resto de los te-
lados de dho Hospital a razón de qua-
tro reales y medio cada uno. —

Zeja

y N. doscientos. Eniguena ay dos Nales
 de vellon p. el mponne de la teja guere
 Colocó en dos tejados. — — —

Carretanos //

La N. Eniquemay en Nales pagados
a los Carreteros que de de las teje-
ras de Anchavaleta y Huebil 8

Condujeron dha taja — — — — — 80126-
Escobar: dñ. seis reales importe de quatro es- 0.51-
cobas que se compraron pa la Iglesia
Hospital — — — — — 0.06-

Caldera: dñ. Cinquenta y dos reales y medio de vñ
pagados por una Caldera nueva de cobre
pa la limpieza de la ropa de los Pobres — 0.52-17

Paño: dñ. siete reales que tubieron de Cora
unos paños que se tubieron pa que sin-
viesen para quando se sangrasen
los Pobres y laban el Cirujano — — 0.07-

Cerrajería: dñ. Cien y quarenta y seis reales pa-
gados a Domingo de la Cruz dñ. Cien
seis vecinos de la villa de Salinas pñ. seis
Cerrajas nuevas con sus llaves, pa la
composicion de otras cinco haciendolas
nuevas llaves por que se abrian con qual-
quiera, y por una barra de fierro pa
la puerta pñal, con inclusion de los
viajes que hizo a quitany poner dhas
Cerrajas — — — — — 0146-

Paja: dñ. doce reales de vellon importe
de la paja que se puso en los Pongones
de las Camas de los Pobres del Hos-
pital — — — — — 0.12-
80401-

Ciudad:

225271
80401-
Yn un mil quatrocientos setenta

Realer devellon por el imponse de los
ahueros y de las Ciudades a ra-
zon de dos reales devellon a cada uno

por dia durante el año de esta guerra, 10460-

Soldados:

2-17 Yn doscientos y veinete reales pagan

dos a cada uno de las Ciudades a razon de

diez ducados a cada uno por las sol-

dades de el año de esta guerra -

0220-

Gastos de el
pleito en Calah.

Yn seiscientos y veinete y ocho reales

pagados a N. Salvador de onnanta

pro de Causas en el tribunal ecc. de

este obispado por los gastos ocasionados

en el año de el Hospital en el pleito

que se le puso por el Convento de las

Monjas Mercenarias de Santa Ana

de esta villa con titulo de Coecuri

bo, sobre preterir la paga del lega-

do de Origen de duc. anuales -

0628-

Pontes:

Yn veinete y un reales y quince m

pones de los Pontes de Casas que en

el año de esta guerra he pagado

correspondiendo a este Hospital

10709-

7.9-
21-8
31-
761 1108
Se-
bedis
ciem-
al-
Mos-
uen
Cron;
opa
Uti-
mi-
on
el
ico
Mon
lla:

216270
y para que conste lo firmo en esta Claus-
nada villa a doce de Junio de mil setecientos
Seenta y ocho años = Enmendado = de olvido de me-
morias o pluma =
Juan Baptista de Marmas

1761-01-01-64
Para que conste lo firmo en esta Claus-
nada villa a doce de Junio de mil setecientos
Seenta y ocho años = Enmendado = de olvido de me-
memorias o pluma =
Juan Baptista de Marmas

Para que conste lo firmo en esta Claus-
nada villa a doce de Junio de mil setecientos
Seenta y ocho años = Enmendado = de olvido de me-
memorias o pluma =
Juan Baptista de Marmas